



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

**PROGRAMA DE SEGUIMIENTO JUDICIAL AL
TRATAMIENTO DE DROGAS – PSJTD
RUTA ADOLESCENTES EN EJECUCIÓN DE LA SANCIÓN**

PD-AJ-034

V.1

IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	
OBJETIVO:	Atender de manera interdisciplinaria a adolescentes y jóvenes vinculados/as al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, que presentan consumo problemático de Sustancias Psicoactivas y a quienes las autoridades judiciales, con fundamento en el <i>Artículo 250 de la Carta Política, los artículos 323 y 330 de la Ley 906 de 2004 y el artículo 177 de la Ley 1098 de 2006</i> han impuesto una o varias sanciones, y de manera complementaria, han ordenado su vinculación al Programa De Seguimiento Judicial al Tratamiento de Drogas (PSJTD) ; para la resolución y atención de las necesidades y daños derivados del presunto delito, así como del consumo de Sustancias Psicoactivas - en adelante SPA-.
ALCANCE:	<p>Inicia cuando la Coordinación del Programa recibe –por parte del juzgado de conocimiento– la solicitud de vinculación de un adolescente o joven al Programa de Seguimiento Judicial al Tratamiento de Drogas (PSJTD), y el equipo de profesionales de la Dirección emite un informe inicial mediante el cual indica que se cumplen los requisitos para empezar un proceso restaurativo y terapéutico para el abordaje del consumo de sustancias psicoactivas.</p> <p>Continúa con el proceso de atención a los adolescentes o jóvenes, sus familias, las víctimas y la comunidad de referencia; y finaliza con la emisión del Informe integral de cierre del Programa.</p>
NORMAS ASOCIADAS:	Ver Normas del proceso en https://portalmipg.sci.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

PROGRAMA DE SEGUIMIENTO JUDICIAL AL TRATAMIENTO DE DROGAS – PSJTD RUTA ADOLESCENTES EN EJECUCIÓN DE LA SANCIÓN

PD-AJ-034

V.1

DEFINICIONES

- **Abstinencia:** renuncia voluntaria a hacer algo, especialmente a actividades placenteras o a sustancias adictivas.
- **Adolescente en conflicto con la ley:** Persona menor de 18 años que ha **infringido la ley** penal y está sujeta al Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente (SRPA).
- **ASAM:** Los criterios de la ASAM ([Sociedad Americana de Medicina de la Adicción](#)) son un conjunto de guías para determinar el nivel de atención adecuado para personas con trastornos por uso de sustancias. Estos criterios se basan en una evaluación multidimensional que considera seis dimensiones clave. El objetivo es asegurar que cada individuo reciba el tratamiento más apropiado para sus necesidades específicas, ya sea en un entorno ambulatorio, residencial o de hospitalización.
- **ASSIST:** Prueba de Detección de Alcohol, Tabaco y Sustancias (ASSIST) de la [Organización Mundial de la Salud](#) (OMS). Esta prueba es un cuestionario que ayuda a identificar el nivel de riesgo asociado al consumo de estas sustancias.
- **Círculo restaurativo:** Espacio de diálogo en el que participan la víctima, el ofensor, sus familias y miembros de la comunidad, con el fin de promover la reparación, la empatía y la responsabilidad.
- **Círculo del cuidado y del afecto:** Espacio restaurativo donde adolescentes/jóvenes del SRPA y sus familias dialogan en un ambiente seguro y afectivo, con el fin de fortalecer vínculos, promover la escucha y el apoyo mutuo en el proceso de reintegración.
- **Craving:** Deseo o ansias por introducir una sustancia en el cuerpo. La American Psychiatric Association ha propuesto que, para adicciones conductuales, que implican el realizar algún tipo de acción, se consideren los mismos criterios que para una adicción a sustancias.

SIGLAS:

- **DRPA:** Dirección de Responsabilidad penal Adolescente.
- **EAPB:** Entidades Administradoras de Planes de Beneficios de Salud.
- **PSJTD:** Programa de Seguimiento Judicial al Tratamiento de Drogas.
- **SPA:** Sustancias Psicoactivas.
- **SRPA:** Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

PROGRAMA DE SEGUIMIENTO JUDICIAL AL
TRATAMIENTO DE DROGAS – PSJTD
RUTA ADOLESCENTES EN EJECUCIÓN DE LA SANCIÓN

PD-AJ-034

V.1

DOCUMENTOS DE REFERENCIA	
EXTERNOS	INTERNOS
<p>Normas Internacionales</p> <ul style="list-style-type: none">▪ <i>Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.</i>▪ <i>Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.</i>▪ <i>Reglas Mínimas de las Naciones Unidas sobre las Medidas no Privativas de la Libertad (Reglas de Tokio). Resolución 45/110.</i>▪ <i>Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de justicia de menores (Reglas de Beijing). Resolución 40/33 de 1985.</i>▪ <i>Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil (Directrices de RIAD). Resolución 45/112 de 1980.</i>▪ <i>Convención de los derechos del Niño. Resolución 44/25 de 1989.</i>	<ul style="list-style-type: none">▪ Formato Citación F-AJ-404▪ Formato Consentimiento informado mayor de edad F-AJ-773▪ Formato Consentimiento y asentimiento informado menor de edad F-AJ-774▪ Formato Acuerdos de Ingreso y Convivencia PDJJR F-AJ-418▪ Formato PSJTD - Valoración Inicial Ofensor (a) F-AJ-1574▪ Formato PSJTD - Valoración Inicial Víctimas F-AJ-1572▪ Formato PSJTD - Informe Inicial Autoridades - Ofensor (a) F-AJ-1573▪ Formato Informe Inicial Autoridades Víctimas F-AJ-1563▪ Formato Certificado de Asistencia F-AJ-421▪ Formato Certificado de Participación F-AJ-1562▪ Formato PSJTD - Informe Proceso de Atención Ofensor (a) F-AJ-1579▪ Formato Informe Proceso de Atención Víctimas F-AJ-1576▪ Formato Informe Extraordinario Ofensor (a) F-AJ-413▪ Formato Informe Extraordinario Víctimas F-AJ-1567▪ Formato PSJTD - Informe Final Ofensor (a) F-AJ-1564▪ Formato Informe Final Víctimas F-AJ-1565▪ Formato Informe integral de Cierre Ofensor (a) F-AJ-405▪ Formato Informe integral de Cierre Víctimas F-AJ-1566▪ Formato Visita domiciliaria F-AJ-937



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

PROGRAMA DE SEGUIMIENTO JUDICIAL AL TRATAMIENTO DE DROGAS – PSJTD RUTA ADOLESCENTES EN EJECUCIÓN DE LA SANCIÓN

PD-AJ-034

V.1

POLITICAS DE OPERACIÓN

1. El **Programa de Seguimiento Judicial al Tratamiento de Drogas (PSJTD)** tiene como finalidad brindar atención especializada por el consumo de **SPA**, en articulación con el sector salud, así como orientar a los adolescentes en la responsabilización de los daños causados, la reparación a las víctimas y la estructuración de un proyecto de vida alejado del delito. En el caso de las víctimas se realiza el acompañamiento en la identificación de necesidades y daños para que efectivamente sean reparadas; con las redes de apoyo y comunidad se trabaja entorno a los factores de riesgo y protectores, así como en generar y fortalecer vínculos sanos que promuevan una sana convivencial.
2. El presente documento se aplica en el marco del **Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente** en los procesos seleccionados por los jueces de conocimiento en ejecución de la sanción de los adolescentes que cometieron cualquier tipo de delito a excepción de delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales y que presentan consumo problemático de sustancias psicoactivas, las víctimas, familias y comunidad.
3. En caso de ser requerido por el equipo de Profesionales designados para la atención del caso, se realizará visita domiciliaria a ofensores, víctimas y/o redes de apoyo; y el reporte de la actividad deberá registrarse en el **Formato Visita domiciliaria F-AJ-937**.
4. Cuando el ofensor, víctima o red de apoyo solicite *Certificado de asistencia*, la Coordinación del programa deberá remitir vía correo electrónico (o impreso cuando así se requiera) el **Formato Certificado de Asistencia F-AJ-421**.
5. Cuando el ofensor, víctima o red de apoyo solicite *Certificado de participación*, la Coordinación del programa deberá remitir vía correo electrónico (o impreso cuando así se requiera) el **Formato Certificado de Participación F-AJ-1562**.
6. Los informes generados por los profesionales designados para la atención del caso deben ser remitidos a las autoridades competentes de conformidad con lo previsto en el presente documento. La periodicidad del envío de los informes puede ser modificada por la DRPA o de acuerdo con la solicitud de las autoridades del SRPA.
7. En el caso que la víctima sea persona natural y decida no vincularse o no se logre contacto, en el **Formato PSJTD - Informe Inicial Autoridades - Ofensor (a) F-AJ-1573** -en el espacio definido para las observaciones- se detallaran las acciones realizadas, y se adjuntaran los soportes respectivos: evidencia de llamadas, mensajes o correos.
8. En caso de retomar un proceso que había sido suspendido sin emitir el Informe Inicial de autoridades, este debe ser elaborado máximo dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la fecha en que el caso fue retomado y remitido mediante correo electrónico a las autoridades competentes del caso.
9. El informe final no será necesario realizarlo en los casos en que a través del informe extraordinario, se haya reportado el cierre del proceso.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

PROGRAMA DE SEGUIMIENTO JUDICIAL AL TRATAMIENTO DE DROGAS – PSJTD RUTA ADOLESCENTES EN EJECUCIÓN DE LA SANCIÓN

PD-AJ-034

V.1

POLITICAS DE OPERACIÓN

10. En caso de que se deba reportar una situación extraordinaria, y corresponda al tiempo del envío del informe de proceso de atención, podrá realizarse en este formato, siempre y cuando no supere los 30 días de diferencia.
11. Las atenciones se realizarán de manera presencial. Se aceptarán atenciones virtuales en situaciones extraordinarias que lo ameriten siempre y cuando haya suficiente compromiso de los participantes y condiciones adecuadas para realizarlo.
12. En los casos en que las atenciones se realicen de manera virtual, los consentimientos informados podrán obtenerse a través de firma digital, archivo escaneando o verbalmente y grabado.
13. Si durante la elaboración del Informe Final (o de algún Informe extraordinario previo), el equipo profesional reporta que, por solicitud de las partes, no se desarrollará la etapa de Seguimiento; no será necesario elaborar el **Informe integral de Cierre** (ofensor y/o víctima según aplique).
14. Si una vez iniciada la etapa de seguimiento, el equipo profesional y las personas atendidas consideran que no es necesario continuar con el proceso durante el periodo inicialmente previsto (seis meses), esta podrá finalizarse de manera anticipada. En tal caso, se deberá elaborar el **Informe integral de Cierre** (ofensor y/o víctima según aplique).
15. En los casos remitidos por el Programa de prevención que posteriormente ingresan a la ruta penal (*Principio de Oportunidad, Ejecución de la Sanción, y Mediación*), el equipo profesional deberá reunirse para determinar si es necesario aplicar el formato de valoración inicial del ofensor y/o la víctima (según corresponda), o si la valoración realizada en prevención resulta suficiente para establecer los objetivos del proceso de justicia restaurativa. La decisión adoptada deberá registrarse en el **Formato Acta de reunión F-FI-1380**.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

**PROGRAMA DE SEGUIMIENTO JUDICIAL AL
TRATAMIENTO DE DROGAS – PSJTD
RUTA ADOLESCENTES EN EJECUCIÓN DE LA SANCIÓN**

PD-AJ-034

V.1

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO					
ID	AC*	ACTIVIDAD (QUÉ)	DESCRIPCIÓN (CÓMO)	RESPONSABLES (QUIÉN (Cargo/dependencia))	REGISTROS (Evidencia documental física o electrónica)
1		Recibir el caso remitido por las autoridades judiciales del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente.	<p>El Profesional a cargo de la articulación del Programa recibe mediante correo electrónico u oficio los casos remitidos por las autoridades judiciales del SRPA, correspondientes a adolescentes que han cometido cualquier tipo de delito y presentan consumo problemático de sustancias psicoactivas. Se exceptúan aquellos casos relacionados con delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales.</p> <p>El programa vincula además a las víctimas, las familias o redes del cuidado y actores de la comunidad (según sea el caso).</p>	Profesional a cargo de la articulación del Programa PSJTD / Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente	Correo electrónico
2		Asignar a un equipo interdisciplinar el caso remitido al PSJTD , para que inicie el proceso de contacto.	El Profesional a cargo de la articulación del Programa asigna los profesionales que asumirán el caso, e informa al equipo mediante correo electrónico.	Profesional a cargo de la articulación del Programa PSJTD / Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente	Correo electrónico



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

**PROGRAMA DE SEGUIMIENTO JUDICIAL AL
TRATAMIENTO DE DROGAS – PSJTD
RUTA ADOLESCENTES EN EJECUCIÓN DE LA SANCIÓN**

PD-AJ-034

V.1

3	X	Validar que se ha realizado la reunión con todas las partes involucradas (víctima, ofensor, redes de apoyo y representantes legales) confirmando su aceptación como parte del proceso de vinculación al programa.	<p>Una vez convocadas las partes, se realiza reunión por separado con la víctima y el ofensor/a. Si alguno de ellos es menor de edad, debe estar acompañado por su representante legal.</p> <p>Se les explica el proceso restaurativo y la atención por consumo de SPA y se verifica si aceptan o no participar del Programa.</p> <p>Nota: En caso de que el ofensor y/o víctima requiera que la citación se haga de manera formal, se deberá diligenciar el Formato Citación F-AJ-404 al Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa y remitirlo a las partes.</p>	Profesional (es) asignado(s) para la atención del caso / Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente	Citación
4		¿Las partes -ofensor y/o víctima- aceptan participar en el proceso restaurativo y de la atención frente al consumo de SPA?	<p>Si: Continúa con la actividad N° 6 No: Continúa con la actividad N° 5</p>		
5		Elaborar Formato Informe extraordinario que dé cuenta de la desvinculación.	En caso de que las partes no acepten participar en el proceso restaurativo, el Profesional designado procederá con la elaboración del Formato Informe Extraordinario (F-AJ-413 o F-AJ-1567) , desvinculando al adolescente ofensor o víctima del proceso (según corresponda), para su posterior envío por parte del	Profesional a cargo de la articulación del Programa PSJTD / Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente	Informe Extraordinario Ofensor (a) Informe Extraordinario Víctimas



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

**PROGRAMA DE SEGUIMIENTO JUDICIAL AL
TRATAMIENTO DE DROGAS – PSJTD
RUTA ADOLESCENTES EN EJECUCIÓN DE LA SANCIÓN**

PD-AJ-034
V.1

			<p>Profesional a cargo de la articulación del Programa a las autoridades del SRPA.</p> <p>Una vez remitido el informe, el programa registra el archivo en la carpeta del adolescente.</p> <p>Finaliza el procedimiento.</p>	<p>Profesional (es) asignado(s) para la atención del caso / Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente</p>	
6		<p>Leer y firmar el consentimiento y/o asentimiento informado y acuerdos de ingreso y convivencia al Programa.</p>	<p>El profesional procede con la lectura del “Formato Consentimiento informado mayor de edad F-AJ-773” y/o “Formato Consentimiento y asentimiento informado menor de edad F-AJ-774” (según corresponda), y el “Formato de Acuerdos de Ingreso y Convivencia F-AJ-418”; para que el/la joven o adolescente ofensor, sus representantes legales (en caso de que aplique) y la víctima procedan con la suscripción/firma de estos.</p>	<p>Profesional (es) asignado(s) para la atención del caso / Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente</p>	<p>Consentimiento informado mayor de edad, firmado</p> <p>Consentimiento y asentimiento informado menor de edad, firmado</p> <p>Acuerdos de Ingreso y Convivencia, firmado.</p>
7		<p>Realizar la valoración inicial de el/la joven o adolescente ofensor, la víctima, y de sus redes de apoyo</p>	<p>Durante los 45 días (o 60 días en violencia intrafamiliar) que siguen a la firma del “Formato Consentimiento informado mayor de edad F-AJ-773” y/o “Formato Consentimiento y asentimiento informado menor de edad F-AJ-774” (según corresponda), el equipo de atención recolecta información que le permita:</p>	<p>Profesional (es) asignado(s) para la atención del caso / Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente</p>	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

PROGRAMA DE SEGUIMIENTO JUDICIAL AL TRATAMIENTO DE DROGAS – PSJTD RUTA ADOLESCENTES EN EJECUCIÓN DE LA SANCIÓN

PD-AJ-034
V.1

			<ul style="list-style-type: none">▪ Establecer el nivel de consumo de SPA actual,▪ Identificar factores de riesgo asociados al consumo de SPA,▪ Construir una narrativa detallada del caso,▪ Conocer aspectos de la historia de vida personal, familiar y relacional de la / el adolescente que puedan estar a la base de la conducta delictiva, y▪ Construir hipótesis explicativa del caso. <p>En el caso de la víctima, la valoración inicial se orienta a identificar los daños ocasionados con el delito y los aspectos de su vida que habría que atender para que esté en capacidad de desplegar su agencia y retomar el control de sí y de sus relaciones.</p> <p>Además de ello, se verifica si la/el ofensor o la víctima presentan alteraciones en su salud mental o situaciones vitales importantes que deban atenderse antes de iniciar el proceso restaurativo y/o terapéutico.</p>		
8	X	Verificar a través reunión interdisciplinaria la viabilidad del caso.	Los/las profesionales del equipo de atención se reúnen para compartir opiniones y determinar si el/la joven o adolescente ofensor cumple los requisitos mínimos para iniciar un proceso restaurativo, o si se requiere realizar algún tipo de remisión o un estudio de caso con las autoridades competentes.	Profesional (es) asignado(s) para la atención del caso / Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente	Acta de reunión



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

PROGRAMA DE SEGUIMIENTO JUDICIAL AL
TRATAMIENTO DE DROGAS – PSJTD
RUTA ADOLESCENTES EN EJECUCIÓN DE LA SANCIÓN

PD-AJ-034
V.1

			El registro de la reunión deberá quedar en el Formato Acta de reunión F-FI-1380.		
9		¿Se cuentan con los requisitos mínimos y condiciones necesarias para continuar el proceso restaurativo y terapéutico?	Si: Continúa con la actividad N° 10 No: Continúa con la actividad N° 11		
10		Diligenciar el Formato de Valoración Inicial y el Formato Informe Inicial Autoridades.	A los 45 días (o 60 días en violencia intrafamiliar) de la firma del consentimiento informado se diligencian los Formatos correspondientes de Valoración Inicial (F-AJ-1574 o F-AJ-1572) , según aplique para el ofensor y/o la víctima. Asimismo, se elabora el Formato Informe Inicial para Autoridades (F-AJ-1573 o F-AJ-1563) (ofensor y/o víctima, según aplique), con el concepto interdisciplinario para informar a las autoridades que se continuará con el proceso restaurativo y terapéutico. De igual forma, se construye el Plan Integral de atención, en el que se plantean los compromisos y objetivos construidos con el ofensor, tanto para el abordaje del consumo de SPA como para el proceso restaurativo. Continúa con la actividad N° 17.	Profesional a cargo de la articulación del Programa PSJTD / Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente Profesional (es) asignado(s) para la atención del caso / Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente	PSJTD - Valoración Inicial Ofensor (a) PSJTD - Valoración Inicial Víctimas PSJTD - Informe Inicial Autoridades - Ofensor (a) Informe Inicial Autoridades Víctimas



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

PROGRAMA DE SEGUIMIENTO JUDICIAL AL
TRATAMIENTO DE DROGAS – PSJTD
RUTA ADOLESCENTES EN EJECUCIÓN DE LA SANCIÓN

PD-AJ-034
V.1

11		¿Se requiere suspender el periodo de valoración del proceso restaurativo?	Si: Continúa con la actividad N° 12 No: Continúa con la actividad N° 13		
12		Sugerir la suspensión del proceso hasta cuando se den las condiciones necesarias para su continuidad.	<p>El equipo de atención puede sugerir a las autoridades del SRPA que el proceso restaurativo se suspenda cuando considere necesario que la/el joven a adolescente ofensor/a sea remitido prioritariamente a algún servicio de atención especializada (salud mental, salud física), como condición para continuar con el proceso en las condiciones adecuadas.</p> <p>En este caso, el Profesional a cargo de la articulación del Programa lo comunica a las autoridades mediante el diligenciamiento del Formato de Informe Extraordinario (F-AJ-413 o F-AJ-1567), según aplique para el ofensor y/o la víctima; el cual es diligenciado por el equipo de atención designado.</p> <p>Nota: De manera mensual se deberá verificar si previo al tiempo de suspensión sugerido, se cumplen con las condiciones necesarias para retomar el proceso restaurativo, en cuyo caso afirmativo se retornará a la actividad N° 9.</p>	<p>Profesional a cargo de la articulación del Programa PSJTD / Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente</p> <p>Profesional (es) asignado(s) para la atención del caso / Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente</p>	<p>Informe Extraordinario Ofensor (a)</p> <p>Informe Extraordinario Víctimas</p>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

**PROGRAMA DE SEGUIMIENTO JUDICIAL AL
TRATAMIENTO DE DROGAS – PSJTD
RUTA ADOLESCENTES EN EJECUCIÓN DE LA SANCIÓN**

PD-AJ-034

V.1

			Una vez retomado el proceso, se deberá informar a las autoridades competentes del caso.		
13		¿Se requiere cerrar el periodo de valoración del proceso restaurativo?	<p>Si: Continúa con la actividad N° 14 No: Continúa con la actividad N° 15</p>		
14		Sugerir el cierre del proceso en el PSJTD porque no existen las condiciones para su desarrollo.	<p>El equipo de atención puede sugerir la necesidad de cerrar el caso por inexistencia de condiciones, cuando considera que la/el joven o adolescente ofensor/a no está interesado o no tiene posibilidad de desarrollarlo adecuadamente.</p> <p>En este caso, si las estrategias movilizadas para favorecer la adherencia no dan resultado, el equipo comunica la decisión al Profesional a cargo de la articulación del Programa, y diligencia el Formato de Informe Extraordinario (F-AJ-413 o F-AJ-1567), según aplique para el ofensor y/o la víctima; para su envío a las autoridades pertinentes.</p> <p>Una vez remitido el informe, el Programa registra el archivo en la carpeta del adolescente.</p> <p>Finaliza el procedimiento.</p>	<p>Profesional a cargo de la articulación del Programa PSJTD / Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente</p> <p>Profesional (es) asignado(s) para la atención del caso / Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente</p>	<p>Informe Extraordinario Ofensor (a)</p> <p>Informe Extraordinario Víctimas</p>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

**PROGRAMA DE SEGUIMIENTO JUDICIAL AL
TRATAMIENTO DE DROGAS – PSJTD
RUTA ADOLESCENTES EN EJECUCIÓN DE LA SANCIÓN**

PD-AJ-034
V.1

15		¿Se requiere ampliar el periodo de valoración del proceso restaurativo?	Si: Continúa con la actividad N° 16 No: Continúa con la actividad N° 17		
16		Sugerir la ampliación del tiempo de valoración del proceso restaurativo y terapéutico.	<p>El equipo de atención puede sugerir la necesidad de ampliar los tiempos requeridos para la valoración del proceso restaurativo y terapéutico, el cual podrá ser hasta de un mes, a menos que las autoridades competentes manifiesten lo contrario.</p> <p>Transcurrido el plazo, el proceso regresa a la actividad N° 7.</p> <p>El Profesional a cargo de la articulación del Programa deberá elaborar y remitir a las autoridades del SRPA el Formato de Informe Extraordinario (F-AJ-413 o F-AJ-1567), según aplique para el ofensor y/o la víctima; comunicando los motivos de la ampliación, para su posterior archivo en las carpetas del Programa.</p>	<p>Profesional a cargo de la articulación del Programa PSJTD / Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente</p> <p>Profesional (es) asignado(s) para la atención del caso / Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente</p>	<p>Informe Extraordinario Ofensor (a)</p> <p>Informe Extraordinario Víctimas</p>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

PROGRAMA DE SEGUIMIENTO JUDICIAL AL
TRATAMIENTO DE DROGAS – PSJTD
RUTA ADOLESCENTES EN EJECUCIÓN DE LA SANCIÓN

PD-AJ-034

V.1

17		Realizar la atención a partir de los objetivos planteados en el Formato Informe Inicial Autoridades.	<p>La atención comprende las sesiones de atención individual, grupal y familiar con el/la joven o adolescente ofensor (a), la víctima y sus redes de apoyo guiadas por los objetivos formulados en los Formatos de Informe Inicial de Autoridades (F-AJ-1573 o F-AJ-1563), y de Informe Proceso de atención (F-AJ-1579 o F-AJ-1576), según aplique para el ofensor y/o la víctima; tanto en lo restaurativo como frente al consumo de SPA.</p> <p>Lo anterior se ejecuta con el fin de lograr la responsabilización en el joven o adolescente ofensor, el reconocimiento de las necesidades y daños en la víctima, el fortalecimiento de las redes de apoyo, la reparación y la reintegración.</p>	Profesional (es) asignado(s) para la atención del caso / Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente	Base de datos de reporte de atenciones del PSJTD. PSJTD - Informe Proceso de Atención Ofensor (a) Informe Proceso de Atención Víctimas
18	X	Elaborar el Formato Informe Proceso de Atención.	<p>El equipo de profesionales elabora el Formato Informe Proceso de Atención (F-AJ-1579 o F-AJ-1576), según aplique para el ofensor y/o la víctima; cada dos meses a partir de la entrega del informe inicial, con el fin de relacionar los avances y las dificultades de la víctima y el ofensor a lo largo del proceso de atención.</p> <p>Nota: En caso de presentarse una situación extraordinaria en cualquier momento del proceso, se realiza el Formato de Informe</p>	Profesional a cargo de la articulación del Programa PSJTD / Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente Profesional (es) asignado(s) para la atención del caso / Dirección de	PSJTD - Informe Proceso de Atención Ofensor (a) Informe Proceso de Atención Víctimas Informe Extraordinario Ofensor (a) Informe Extraordinario Víctimas



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

**PROGRAMA DE SEGUIMIENTO JUDICIAL AL
TRATAMIENTO DE DROGAS – PSJTD
RUTA ADOLESCENTES EN EJECUCIÓN DE LA SANCIÓN**

PD-AJ-034
V.1

			<p>Extraordinario (F-AJ-413 o F-AJ-1567), según aplique para el ofensor y/o la víctima; registrando lo sucedido, y se remite a las autoridades.</p> <p>Si entre la fecha del último Informe de proceso y el Informe final hay menos de 30 días calendario, se omitirá la elaboración el Informe de proceso.</p>	Responsabilidad Penal Adolescente	
19		¿Se cumplió el número de informes de proceso de atención correspondientes al tiempo de atención requerido?	<p>Si: Continúa con la actividad N° 20 No: Regresa a la actividad N° 18</p>		
20		Elaborar el Formato Informe final.	<p>Culminado el tiempo de atención previsto o una vez que se considere que se han alcanzado los objetivos establecidos en el Informe Inicial Autoridades (ofensor (a) y/o víctimas, según sea el caso), el equipo de atención elabora el Formato Informe Final (F-AJ-1564 o F-AJ-1565), según aplique para el ofensor y/o la víctima; en el cual se describen los resultados obtenidos respecto al cumplimiento de objetivos establecidos durante el proceso de atención; y procede a remitirlos al Profesional a cargo de la articulación del Programa.</p>	<p>Profesional a cargo de la articulación del Programa PSJTD / Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente</p> <p>Profesional (es) asignado(s) para la atención del caso / Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente</p>	<p>PSJTD - Informe Final Ofensor (a)</p> <p>Informe Final Víctimas</p>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

PROGRAMA DE SEGUIMIENTO JUDICIAL AL
TRATAMIENTO DE DROGAS – PSJTD
RUTA ADOLESCENTES EN EJECUCIÓN DE LA SANCIÓN

PD-AJ-034
V.1

			Este informe será remitido por el Profesional a cargo de la articulación del Programa mediante oficio o correo electrónico a las autoridades del SRPA a cargo del caso, para su posterior archivo en las carpetas del Programa.		
21		Realizar seguimiento a los objetivos trabajados durante la intervención.	Durante los seis (6) meses siguientes a la entrega del Informe Final , el programa realizará un seguimiento de la víctima y de el/la Joven o adolescente ofensor (a), bien sea de manera presencial y directa, o de manera indirecta a través de su familia o redes de apoyo; y dejará registro de ello en la Base de datos de reporte de atenciones del PSJTD .	Profesional (es) asignado(s) para la atención del caso / Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente	Base de datos de reporte de atenciones del PSJTD.
22		Elaborar el Formato Informe integral de cierre.	El equipo interdisciplinario del Programa elabora el Formato Informe Integral de cierre (F-AJ-405 o F-AJ-1566) , según aplique para el ofensor y/o la víctima; en el que se describe la situación de las personas atendidas y se formaliza la finalización del proceso; informes que son remitidos por el Profesional a cargo de la articulación del Programa a las autoridades responsables del caso.	Profesional a cargo de la articulación del Programa PSJTD / Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente Profesional (es) asignado(s) para la atención del caso / Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente	Informe integral de Cierre Ofensor (a) Informe integral de Cierre Víctimas



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

**PROGRAMA DE SEGUIMIENTO JUDICIAL AL
TRATAMIENTO DE DROGAS – PSJTD
RUTA ADOLESCENTES EN EJECUCIÓN DE LA SANCIÓN**

PD-AJ-034

V.1

*AC: marque con una X si la actividad corresponde a una actividad de control.

Elaboró: Johana Consuelo Gamboa Castiblanco - Contratista DRPA
Andres Torres Eusse - Contratista DRPA

Revisó: Iván Arturo Torres Aranguren - Director de Responsabilidad Penal Adolescente

La información de aprobación de este documento podrá ser consultada en el sistema “Portal MIPG” - <https://portalmipg.scj.gov.co>